

SESIÓN ORDINARIA N°02/2024
CONSEJO DIRECTIVO
27 DE FEBRERO DE 2024

ACUERDO N°2459/2024

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.319, que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- c) El Acuerdo de Consejo Directivo N° 2390, aprobado en la sesión N° 9 de fecha 28 de mayo de 2020;
- d) La proposición de los Sres. Consejeros del Consejo Directivo; y
- e) Las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante el Acuerdo singularizado en el literal c) de los Vistos, este Consejo Directivo aprobó la formación de Comités de Consejeros del Consejo Directivo de la CCHEN.
- II. Que, el objeto de la conformación de dichos Comités es el que los Consejeros puedan abocarse en profundidad y de manera detallada en todo aquellos temas relevantes del quehacer institucional.
- III. Que, la conformación inicial de los Comités se estableció según la experiencia y conocimientos específicos de cada uno de sus integrantes.
- IV. Que, por el funcionamiento del Consejo Directivo de la CCHEN, diversos de los entonces Consejeros, el día de hoy no son parte de este cuerpo colegiado, trayendo aparejada la necesidad de actualizar la conformación de estos.

SE ACUERDA:

1. La nueva conformación de los Comités de Consejeros, según se establece a continuación:

Comité Gobierno Corporativo y de Estrategia

- Sr. Julio Baeza von Bohlen.

- Sr. Francisco Torres Villa.

Comité de Riesgo y Finanzas

- Sr. Francisco MacKay Imboden.
- Sr. Carlos Saavedra Rubilar.

Comité de Proyectos, Regulatorio y Fiscalización

- Sr. Julio Baeza von Bohlen.
- Sra. Tania Sauma Pérez.
- Sra. Camila Silva Olivares.

2. El Presidente del Consejo podrá alternar su participación en los distintos Comités.
3. No obstante la conformación indicada en el numeral primero, ello no obsta que los Consejeros podrán participar en sesiones de otros Comités, cuando las circunstancias así lo ameritan.
4. En todo lo no modificado por el presente Acuerdo, seguirá plenamente válido aquello acordado en el Acuerdo N° 2390, aprobado en la sesión N° 9 de fecha 28 de mayo de 2020.
5. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.